MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
SUB GERENCIA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
03 OCT 2024
Nº EXP. _____ HORA. 09:03m
FOLIO 03 FIRMA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 579-2024–MPH-A-GM

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**

Huarmey, 01 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe Nº 01958-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 27 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 02578-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 27 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio; Memorándum N°2852-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal Nº 0837-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás acumulados; para aprobar la modificación en el Plan Anual de Contratación-PAC 2024, Versión 43, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 01958-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario, correspondiente a la ejecución de la obra : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA – HUECOTO – HUAYASH, CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI Nº 2642735,** por el monto de **S/ 2,763,871.57** (Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 57/100 Soles), la cual se ha procedido a registrar la Nota Certificatoria de Crédito Presupuestario Nº 0000004545, en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante el Informe Nº 02578-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 27 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia Municipal, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 – versión 43, habiendo el área usuaria formulado su requerimiento para la contratación según detalle:

| AREA USUARIA | REQUERIMIENTO | DESCRIPCION | OBJETO |
|---|---|---|---|
| SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS | HOJA DE CONTROL DE GASTOS Nº 3026 | **Contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA – HUECOTO – HUAYASH, CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI Nº 2642735** | OBRA |

Al respecto, manifiesta que dicho proyecto no se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, debiéndose incluir, según detalle:

| PROCEDIMIENTO DE SELECCION | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR ESTIMADO S/. |
|---|---|---|---|
| ADJUDICACION SIMPLIFICADA | **Contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA – HUECOTO – HUAYASH, CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI Nº 2642735** | OBRA | S/. 2,763,871.57 |



www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
# Nº 579-2024–MPH-A-GM

Que, en atención a la opinión legal solicitada mediante Memorándum N° 2852-2024-MPH-A-GM, de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal; por medio del Informe Legal N° 0837-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de recepción 30 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar **la modificación en el Plan Anual de Contratación – PAC 2024 – versión 43,** de la Municipalidad Provincial de Huarmey, realizando la inclusión de un (1) Procedimiento de Selección: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA – HUECOTO – HUAYASH, CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI Nº 2642735,** solicitado por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio; por el monto de **S/ 2,763,871.57** (Dos Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 57/100 Soles), por Adjudicación Simplificada.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias aplicables, "(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, estando a los considerandos expuestos y en atención al numeral 85.1 del artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad el ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A, de fecha 28 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-MPH, sobre "DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY", que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, por lo que, de conformidad a sus facultades corresponde al Gerente Municipal emitir este acto Resolutivo.

**SE RESUELVE:**



www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
# Nº 579-2024–MPH-A-GM

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** la Modificación del Plan Anual de Contratación – PAC-2024, Versión 43, de la Municipalidad Provincial de Huarmey correspondiente al ejercicio fiscal 2024, realizando la inclusión de un (01), procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada que a continuación se detalla:

| PROCEDIMIENTO DE SELECCION | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR ESTIMADO S/. |
|---|---|---|---|
| ADJUDICACION SIMPLIFICADA | **Contratación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO DESDE MANJA - MUCHIPAMPA - QUIPLLA – HUECOTO – HUAYASH, CENTRO POBLADO HUAYASH DISTRITO DE CULEBRAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTMENTO DE ANCASH" I ETAPA – CUI Nº 2642735** | OBRA | S/. 2,763,871.57 |

**Artículo SEGUNDO. – DISPONER,** que la Subgerencia de Logística y Patrimonio efectué la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**Artículo TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su proceder con el trámite correspondiente de conformidad a las normas legales respectivas

**Artículo CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL



www.munihuarmey.gob.pe
gmunicipal@munihuarmey.gob.pe
Plaza Independencia S/N
Huarmey, Huarmey 01 Perú